

## El proceso catastral en Santa Cruz del Valle (Ávila) a través de los Autos Generales y los Estados Locales del Catastro de Ensenada

Ángel Ignacio Aguilar Cuesta<sup>(1)</sup>

Alejandro Vallina Rodríguez<sup>(2)</sup>

### Resumen

La *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reynos*, más conocida como el catastro de Ensenada, supuso la averiguación de más de 15.000 localidades de la Corona de Castilla. Dichas pesquisas fueron realizadas a escala local por *audiencias* a cuyo frente se encontraba un *juex subdelgado*. En este estudio, analizamos el proceso catastral de Santa Cruz de Mombeltrán, hoy Santa Cruz el Valle, coordinado por don Joseph Eusebio de Amorós con el fin de conocer los pormenores de la averiguación de este enclave abulense gracias a los *Autos generales* que han llegado hasta nuestros días.

### Abstract

The *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reynos*, better known as the cadastre of Ensenada, meant the enquiry of more than 15,000 cities and villages of the Crown of Castile. These enquiries were conducted at the local level by *audiencias* (teams) headed by Judge Deputies. In this study, we analyzed the cadastral process of Santa Cruz de Mombeltrán, today Santa Cruz del Valle, commanded by Don Joseph Eusebio de Amorós in order to know the details of the research of this village thanks to *Autos generales* which have been preserved.

### 1.- Introducción

Enclavado al este de la sierra de Gredos, a unos 720 m, se encuentra Santa Cruz del Valle<sup>(3)</sup>, o de Mombeltrán, como era conocida a mediados del siglo XVIII. Atravesada su población por el arroyo de las Mirlas, al este del río Prado Latorre que le separa de Mombeltrán, tiene un clima característico dada su intensa pluviosidad y agradable temperatura media anual, que lo convierte en un microclima de tipo “mediterráneo continental”.

(1) Universidad Autónoma de Madrid; [angeli.aguilar@predoc.uam.es](mailto:angeli.aguilar@predoc.uam.es); ORCID:0000-0002-5272-4815.

(2) Universidad Autónoma de Madrid; [alejandrovallina@uam.es](mailto:alejandrovallina@uam.es); ORCID: 0000-0001-7855-4263.

(3) Los autores queremos agradecer encarecidamente a Francisco Javier Abad Martínez la copia documental del catastro pajarero y los aportes bibliográficos que nos ha facilitado para la realización de esta investigación.

Este lugar se encontraba *anexo* a la jurisdicción de Mombeltrán, señorío perteneciente al duque de Alburquerque, del cual se separaría la nochebuena de 1791 gracias al privilegio otorgado por Carlos IV (1788-1808)<sup>(4)</sup>.



Ortofoto de Santa Cruz del Valle (PNOA del 2014).

(Fuente: Instituto Geográfico Nacional, Plan Nacional de Ortofotografía Aérea)

El Real Decreto de 10 de octubre de 1749, firmado por Fernando VI (rey entre 1746-1759), fue el punto de partida para el desarrollo de la *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reynos*, también denominada como catastro de Ensenada, por ser don Zenón de Somodevilla, I marqués de la Ensenada, la persona al frente del proyecto como Secretario de Hacienda.

Esta averiguación se realizó en un total de 14.672 localidades de la Corona de Castilla (excepto Navarra, País Vasco y las Islas Canarias<sup>(5)</sup>), con el propósito de que sirviera como “herramienta” para la sustitución de las *Rentas Provinciales* por una *Única Contribución*<sup>(6)</sup>. Sin embargo, y como es sabido, a pesar de culminar con éxito todas las pesquisas y la elaboración de los documentos oficiales entre 1749 y 1760, no llegó a producirse dicha transformación fiscal. No obstante, nos ha legado una información valiosísima de carácter fiscal, demográfico, económico, geográfico, jurídico, agroganadero, etc., en más de 80.000 volúmenes que convierten a este catastro en un referente a nivel europeo.

(4) Barba Mayoral, Mª. I. y Pérez Tabernero, E. (2000): p. 82.

(5) No se catastró al tener un sistema fiscal distinto. Camarero Bullón, C. (2002b): pp. 65-66.

(6) Camarero Bullón, C. (1993): pp. 7-97.



Retrato de Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, dibujado por Francisco Ramos y grabado por M. S. Carmona en 1797 a partir del cuadro de Jacopo Amigoni. (Fuente: Biblioteca Nacional de España, sig. III/9040/1) [Disponible en red: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000035609>]

A pesar de la homogeneidad que presenta la denominación: catastro de Ensenada, debemos recordar que se trata de un conjunto documental heterogéneo en detalle, conformado por diversas tipologías en función del tipo de información que se averiguó. De esta forma, tenemos, a nivel local: un *Interrogatorio de la letra A*, más conocido como *Respuestas generales*, unos *memoriales*, *relaciones o declaraciones* de cada sujeto fiscal; un *libro de la raíz, de lo real, o maestro* con toda la información contrastada de los memoriales, salvo la demográfica, separando legos de eclesiásticos; un *Libro de cabezas de casa, de vecinos, de familias o mayor del personal* con la información demográfica de cada sujeto fiscal separados legos de eclesiásticos; los *Estados o Mapas generales* separados en distintas letras desde la D hasta la H para legos y eclesiásticos (salvo el G, que únicamente se hicieron para legos) a los que haremos referencia al final de este trabajo. A todo ello, hay que sumar la agregación de datos a nivel provincial, los documentos extracatastrales o metacatastrales, y el material *verificatorio y complementario*, entre los que se encuentran el documento que a continuación analizamos: los *Autos generales*<sup>(7)</sup>.

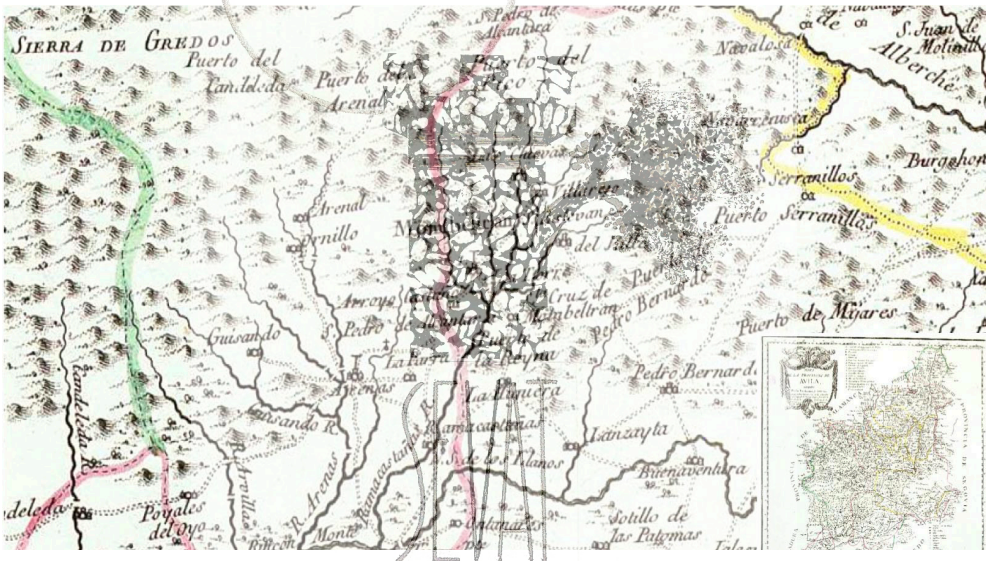
Dentro de esta documentación se recogen todos los *Autos y diligencias* que tuvieron lugar durante la averiguación de la localidad, de esta manera, podemos conocer el proceso catastral en Santa Cruz de Mombeltrán. Antes de proseguir, debemos poner de manifiesto que los *autos y diligencias* de Santa Cruz del Valle se encuentran de forma ordenada, de tal forma que, al comienzo se encuentran los

(7) Camarero Bullón, C. (2002a): p. 194.

primeros autos, seguido después del Interrogatorio de la letra A y, finalmente, el resto de autos y diligencias. Este hecho ha provocado que su digitalización y nomenclatura en el portal *Family search* presente errores, causando confusión a los investigadores que se acercan a trabajar dicha fuente.

## 2.- La Provincia de Ávila

Para organizar la catastración del territorio en todo el Reino de Castilla se creó la *Real Junta de Única Contribución*, de la cual era su presidente el obispo de Jaén, don Fray Benito Marín<sup>(8)</sup>. El marqués de la Ensenada propuso a un eclesiástico para ocupar ese cargo, con el fin de salvar las reticencias que esperaba encontrar con este estamento. A escala provincial, serían los Intendentes quienes estaban al frente de las averiguaciones<sup>(9)</sup> y eran el nexo de unión entre la Real Junta, las provincias y localidades catastradas.



Fragmento del mapa de la Provincia de Ávila de 1769 elaborado por Tomás López. (Fuente: Biblioteca Nacional de España, sig. MR/2/20) [Disponible en red: <http://bdh.bne.es/bnearch/detalle/bdh0000035396>]

(8) *Ibidem*. p. 157.

(9) A partir de 1751 se incorporaron los Comisionados en aquellas provincias con atrasos en sus averiguaciones. Esta nueva figura tuvo la misma jurisdicción que los Intendentes para asuntos de la *Única Contribución* en aquellos territorios asignados en cada provincia. Camaraero Bullón, C. (2002a): pp. 239-241.

El Intendente nombrado para Ávila fue don Alberto de Suelves y Claramunt (1715-1791), señor de Suelves y Artasona<sup>(10)</sup>. La primera operación en Ávila fue Aldea del Rey, cuya averiguación tardó tres meses, a pesar de ser un enclave pequeño, *por haberse tenido* [Suelves y Claramunt] *que ocupar de los preparativos de la jornada* que el rey había pasado en la provincia<sup>(11)</sup>.

No obstante, las vastas provincias y territorios no podían ser catastradas únicamente por los intendentes, así pues, se permitió que estos formasen a *corregidores y otros profesionales* para estar al frente de las *audiencias* o equipos catastradores, que operasen las localidades asignadas y concluir las provincias a la mayor brevedad posible<sup>(12)</sup>.

### 3.- La Averiguación de Santa Cruz de Mombeltrán

Hace siete años, era publicado en el número 10 de esta misma revista<sup>(13)</sup> un artículo de González Muñoz en el que realizaba el estudio de Santa Cruz del Valle a través de las *Respuestas generales* del Catastro de Ensenada. En él encontramos, junto a la transcripción de las 49 respuestas, una parte de los procedimientos comunes en toda averiguación: *envío y publicación del bando, elección de los representantes del Concejo y personas inteligentes, llegada del equipo catastrador y respuesta al Interrogatorio* (Respuestas generales). A estos, habría que sumar otros como: *la entrega de los memoriales o relaciones; el examen, reconocimiento y verificación de los datos declarados; la confección de los libros de Cabezas de casa y de lo Real; la obtención de los documentos probatorios; la elaboración de la Nota de valor, los Estados locales y otros documentos catastrales; la publicación de los libros oficiales; la certificación de los gastos generados; y, por último, la copia de la documentación*<sup>(14)</sup>.

Por ende, y con el ánimo de profundizar en el conocimiento catastral pajarero a mediados del siglo XVIII, nos centraremos en los *Autos y diligencias* para desvelar el proceso catastral.

(10) En 1752 la *Real Junta* ordenó a Suelves que ocupara la Intendencia de Córdoba, mientras que el Intendente que operaba la provincia cordobesa, Fernán Núñez, fue enviado como *asistente* a Sevilla y nombrado además *Intendente* de los ejércitos de Andalucía. Camarero Bullón, C. (2002a): p. 198.

(11) *Ibidem*.

(12) Por ejemplo: al marqués de Villaitre, Intendente de Jaén, le llegó la orden para subdelegar el 2 de diciembre de 1750. Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, 1ª remesa, leg. 1884.

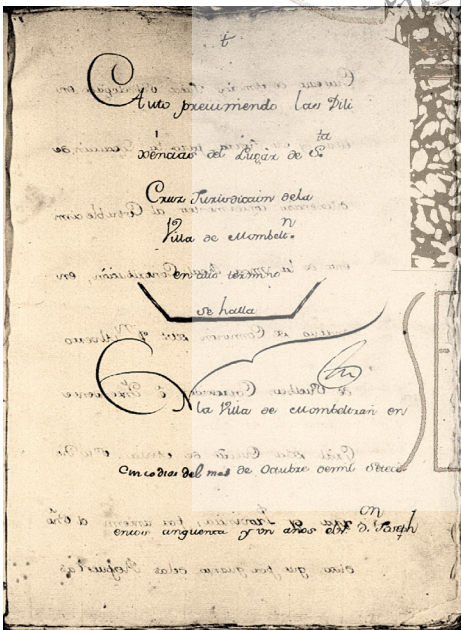
(13) Sirva este espacio para poner en valor la imprescindible labor de *Trasierra: Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tietar* en la difusión de los estudios y datos catastrales en la provincia de Ávila con publicaciones como: Gómez Gómez, L. (2007): pp. 187-202; Abad Martínez, F. J. (2009): pp. 11-24; Cadiñanos Bardeci, I. (2009): pp. 69-86; Tejero Robledo, E. (2009): pp. 125-142; Abad Martínez, F. J. (2014): pp. 59-102.

(14) Camarero Bullón, C. (2002b): pp. 79-81.

Tal y como se refleja en los *Autos y diligencias* de la villa de Pedro Bernardo, don Alberto de Suelbes noble antiguo de Aragón, Corregidor e Intendente General de las quatro Causas (...) de esta ciudad de Ávila y su provincia, hizo saber a las justicias de las villas y lugares de esta jurisdicción que entre sus subdelegados se halla nombrado para las diligencias de la Única Contribución, don Joseph Eusebio de Amorós (...) por la mucha satisfacción que tengo de su inteligencia y recto modo de proceder, doy facultad para que (...) pueda por sí reconocer y aprobar las diligencias, que en dicho País operasen<sup>(15)</sup>.

De esta forma, el Intendente ponía en valor la capacidad del juez subdelegado don Joseph Eusebio, quien, tras pasar por Cuevas del Valle, Pedro Bernardo y Mombeltrán, llegó a Santa Cruz de Mombeltrán. Al ver su jurisdicción y reparto del territorio hizo saber en su auto de 5 de octubre de 1751, que:

“esta dicha villa [Mombeltrán] consta de que los lugares de Santa Cruz, Arroyo Castaño, la Igüera, Gavilanes y Serranillos son aldeas de esta villa [Mombeltrán] comprendidas en sus términos jurisdiccionales con el goce de la comunidad de pastos, y valimiento en los montes comunes, sin que dichos lugares tengan asignado término alguno, y las heredades que poseen hallarse todas incorporadas en las de esta dicha villa con las de sus vecinos y otras de los demás pueblos de este estado<sup>(16)</sup>”.



Comienzo de los Autos generales de Santa Cruz del Valle. (Fuente: Familysearch) [Disponible en red:

<https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-D467-DFD?i=2&wc=MDNX-7P8%3A166170301,169299901,169312201&cc=1851392>]

(15) Archivo Histórico Provincial de Ávila (en adelante, AHPÁ), Administración Central y Periférica, Ámbito Provincial, Hacienda, Intendencia Provincial de Ávila, Pedro Bernardo, Autos Generales, s.f. [Disponible en red: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HY-6DM7-LHD?i=3&wc=MDN6-K68%3A166170301%2C168754801%2C168779901&cc=1851392>]

(16) AHPÁ, Administración Central y Periférica, Ámbito Provincial, Hacienda, Intendencia Provincial de Ávila, Santa Cruz del Valle, Autos Generales, s.f. [Disponible en red: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-D467-DFD?i=2&wc=MDNX-7P8%3A166170301%2C169299901%2C169312201&cc=1851392>]

#### 4.- Publicación del Bando

El escribano de la *audiencia don Pedro Pérez*, en su fe de edicto de 5 de octubre, explica que pasó por la plaza publica de este juzgado [Santa Cruz de Mombeltrán] y *reconoció en uno de los postes un edicto impreso librado por el intendente don Alberto Suelves*, y refrendado por *Pedro Pablo de Murga*, escribano de ella, el 24 de mayo. Dicho *edicto* fue fijado el día 5 de junio de 1751, *en que se halla inserto por cabeza el Real de Decreto de 10 de octubre*.

De este modo, conocemos que desde el día 5 de junio, los vecinos y forasteros debían estar preparando sus *relaciones* y entregándolas a las *justicias* del término. Véase en este caso, cómo el propio Suelves envió dichos *bandos* con el fin de agilizar uno de los procesos más lentos y tediosos sobre todo, en lugares con multitud de forasteros, como era la preparación, entrega y justificación de lo declarado en los *memoriales*<sup>(17)</sup>.

Una vez conocida la fecha de promulgación del edicto y descrita la situación jurisdiccional, se avisaba de la llegada de la *audiencia*:

“atento de hallarse este [Mombeltrán] a la distancia de un cuarto de legua de esta dicha villa [Santa Cruz del Valle], y haberse ya en el con mucha antelación publicado y fijado el edicto impreso librado por su señoría, dicho señor Corregidor se pase a dicho lugar mañana [6 de octubre de 1751] (...) a fin de recoger las relaciones que sus vecinos deben tener formadas, hacer se practique el nombramiento de prácticos y evacuar su examen en los particulares (...) a cuyo alcalde se escribiera esta providencia para que le conste y emitiéndole una copia del ynterrogatorio ympreso con la prevencion del nombramiento que se deve hacer”.

#### 5.- Llegada de la Audiencia y nombramiento de los prácticos

Con la llegada de la *audiencia* el 6 de octubre a Santa Cruz del Valle, quedaba en manos del escribano dar *recado al cura* para que pasase a la *casa posada de Don Clemente García*, quien dijo que “*concurriría gustoso a todo cuanto fuese preciso su asistencia*”. Al mismo tiempo, el *alcalde* compareció ante el Intendente Amorós y presentó *un volumen de relaciones*, que, dijo: “*ser las que han dado todos los vecinos, y forasteros que dentro de él tienen haciendas, rentas y censo*”.

Con las relaciones en su poder, el *juez subdelegado* reunió en su posada al *cura don Clemente García*, junto con *Gregorio García*, alcalde mayor; los regidores *Francisco García* y *Antonio Muñoz Barroso*, y el *fiel de fechos* [hechos] *Francisco Martínez Montesinos* para nombrar a los “*prácticos que se ordena por el capituló*” o peritos. Estos debían ser *de más inteligencia y sana conciencia, que puedan dar razón a cuanto se les preguntase*

(17) Sirva como ejemplo los reparos realizados a Gavia la Grande (Granada) por el marqués de Puertonuevo, señalando Campoverde que, para solventar la omisión de las cargas en los *memoriales*, se les conceda 30 días a los declarantes para que aporten *alguna prueba jurídica de las cargas hipotecarias*. Camarero Bullón, C. (2002a): p. 163.

con profundos conocimientos de las heredades, clases, caudales, frutos, tratos, comercios, etc. de todos los vecinos de este pueblo. Las personas propuestas por el alcalde fueron Carlos Rodríguez y Agustín Jiménez de la Cruz, quienes aceptaron el encargo.

### Comienzo y finalización de distintas operaciones y Respuestas generales realizadas por don Joseph Eusebio de Amorós como juez subdelegado

Localidad	Llegada de la audiencia	Comienzo del Interrogatorio	Final del Interrogatorio	Final de las operaciones
Cuevas del Valle	—	09/08/1751	09/08/1751	—
Pedro Bernardo	21/08/1751	24/08/1751	24/08/1751	28/09/1751
Mombeltrán	24/09/1751	01/10/1751	1/10/1751	24/10/1751
Santa Cruz del Valle	06/10/1751	06/10/1751	06/10/1751	25/10/1751
Candeleda	17/10/1751	18/10/1751	18/10/1751	20/11/1751

Elaboración propia<sup>(18)</sup>. (Fuente: *Autos generales* y *Respuestas generales* de las distintas localidades extraídas de Familysearch y el Portal de Archivos Españoles).

(18) Pedro Bernardo: Según la *certificación de los gastos* producidos en Pedro Bernardo, la operación duró un total de 35 días y costó 4.414 reales: 1.050 para el *juez subdelegado* (30 rv. al día), 3.080 reales para los 11 peritos (8 rv. diarios a cada uno), 176 reales para el *escribano* por 8 días de trabajo (22 rv. diarios) y finalmente, al *medidor y agrimensor* 108 reales, sin especificar el tiempo de trabajo de estos últimos. AHPÁ, Administración Central y Periférica, Ámbito Provincial, Hacienda, Intendencia Provincial de Ávila, Pedro Bernardo, *Certificación de gastos*, s.f.

Mombeltrán: según la *certificación de los gastos* de Mombeltrán, las averiguaciones duraron un total de 28 días y costó 3.378 reales de vellón: el *juez subdelegado* cobró 840 reales (30 rv. diarios), el *escribano* 120 reales por 8 días (15 rv. diarios), a los 10 oficiales se les abonó un total de 2.240 reales (8 rv. diarios a cada uno), y al *agrimensor y medidor de casas* se les abonó un total de 178 reales de vellón sin especificar el tiempo que estuvieron trabajando. AHPÁ, Administración Central y Periférica, Ámbito Provincial, Hacienda, Intendencia Provincial de Ávila, Mombeltrán, *Certificación de gastos*, fol. 122-123.

Santa Cruz del Valle: La averiguación de Santa Cruz del Valle duró un total de 7 días, según consta en la *certificación de gastos* cuyo montante asciende a 786 reales de vellón: el *juez subdelegado* recibió por su salario 210 reales (30 rv. diarios), el *escribano* por 4 días de trabajo un total de 88 reales (22 rv. al día), a los 8 oficiales se les abonó 448 reales de vellón (8 rv. diarios), y finalmente, al *agrimensor y medidor de casas* un total de 40 reales sin especificar ni días, ni salario diario. AHPÁ, Administración Central y Periférica, Ámbito Provincial, Hacienda, Intendencia Provincial de Ávila, Santa Cruz del Valle, *Certificación de gastos*, s.f.

Candeleda: Según la *certificación de gastos* de Candeleda, la operación duró 30 días y costó un total de 4.064 reales de vellón: el *juez subdelegado* recibió 900 reales (30 rv. diarios), los 12 oficiales un total de 2.880 reales (8 rv. al día cada uno), el *escribano* un total de 176 reales por los 8 días que trabajó (22 rv. diarios), y el *agrimensor y medidor de casas* un total de 108 reales de vellón sin especificar. AHPÁ, Administración Central y Periférica, Ámbito Provincial, Hacienda, Intendencia Provincial de Ávila, Candeleda, *Certificación de gastos*, fol. 100.



Reunida la *audiencia* y nombrados los *peritos* juraron, por Dios y *una señal de cruz*, decir y tratar verdad en *cuanto supieren y les fuere preguntado*, dando comienzo así al *Interrogatorio de la letra A o Respuestas generales*, estudiadas por González Muñoz.

## 6.- Midiendo tierras y casas

El 7 de octubre se incorporó al equipo catastrador el maestro carpintero Nicolás Rodríguez (46 años), vecino de Mombeltrán. Nombrado *alarife*, le fue encomendada la *mensura y tasa de casas* tras jurar *decir verdad y cumplir cuanto se le ordena bien y fielmente, sin fraude ni encubrimiento*. Dos días más tarde había concluido su labor, haciendo constar que *halló corta diferencia con las relaciones*, y que *en alguna se anotó en cuanto a la medida, y no en el útil y renta que los vecinos se cobran de unos a otros, sin que ello haya practicado fraude alguno*. Gracias a los *Estados locales*, sabemos de la existencia de 145 casas, 136 de legos y 9 de eclesiásticos cuyo *valor en renta* total ascendía a 4.294 reales de vellón.

Respecto a la *mensura agraria*, el *juez subdelegado* hizo saber que, al no tener término separado, tal y como se explica anteriormente, medir *cada heredad* sería de suma dilación. Por ello, se conformó con *dicha mensura sin perjuicio de proceder a la medición de cada pieza*, siempre que no se descubriese agravio o perjuicio para la Real Hacienda. De esta manera, se observa cómo el *agrimensor* procedió a comprobar *in situ* que lo declarado en las *relaciones* coincidía con las parcelas que veía sobre el terreno, no obstante, no se hizo una medición exhaustiva de cada pieza de tierra, salvo aquellas que presentasen alguna sospecha. Las medidas de tierras resultantes según los *Estados* ascendían a 5.141,2 (recordemos el uso de obradas y fanegas<sup>(19)</sup>), 4.625 declaradas por legos y 516,2 por eclesiásticos, cuya utilidad total al año ascendía a 60.004 reales y 1 maravedí.

## 7.- Comprobación del vecindario y los diezmos

En el auto de 9 de octubre, Amorós solicitó al *theniente* de cura del lugar, *don Clemente García*, la *matricula* de personas que forma cada año por mandato del obispo de esta diócesis. En dicha copia, entregada ese mismo día, se recogen *todas las personas de confesión, comunión, y demás párvulos y adultos*. Con esta información, el *juez subdelegado* hizo *cotejo de dicha matrícula, con el personal que consta de las relaciones dadas por los vecinos*, comprobando que la vecindad declarada era correcta y no debía ser tratado como *habitante o forastero* en Santa Cruz del Valle<sup>(20)</sup>.

El diezmo pajarero requirió de aclaración por parte de su receptor según el *auto* del mismo día. De este modo, el *juez subdelegado* en vista de la respuesta número quince del *Interrogatorio de la letra A*, quiso conocer el importe íntegro de

(19) González Muñoz, J. M. (2012-2013): p. 136.

(20) Camarero Bullón, C., Aguilar Cuesta, Á. I. y García Juan, I. (2018): pp. 31-63.

los diezmos, la cantidad del denominado *diezmo redondo* y el número de arrobas de uva y fanegas de grano que cada año regulado por quinquenio diezman los vecinos de Santa Cruz del Valle. La respuesta, notificada el mismo día, aclaró que *no hay receptor de diezmos, y si que el redondo de él se arrienda por todos los interesados en la villa de Mombeltrán.*

La respuesta se hizo esperar hasta el auto del día 19 de octubre, cuando el *arcipreste y cura don Joseph Antonio Prieto* de Mombeltrán, concluyó el cálculo de los diezmos desde 1747 a 1751 ambos inclusive, confirmando que salieron arrendados anualmente 1.182 reales y 12 maravedíes, y que la suma total de los diezmos al año ascendía a 1.950 reales y 5 maravedíes, más una fanega de trigo y seis de centeno que cada año *han diezmando esta villa como consta en el libro que dejó en poder de dichos arciprestes.*

## 8.- Elaboración de los libros maestros, de familias y estados locales

Una vez realizadas todas las mediciones y solventadas las cuestiones propuestas por el *juez subdelegado*, quedaban por elaborar los *Libros de lo Real y de Cabezas de casa.*

En el *auto* enviado desde Mombeltrán el 22 de octubre de 1751, *don Joseph Eusebio de Amorós* avisa tener formado el *libro maestro correspondiente a dicho lugar de Santa Cruz con inclusión de cuanto debe comprender del Personal, como de los heredamientos, oficios, tratos, granjerías y ganados con sus respectivos cargos y utilidades.* Además, pide que se publique en el Concejo, tal y como se previene en el capítulo decimoséptimo de la *Real Instrucción*, para lo cuál se dio aviso al *alcalde ordinario* del lugar y a los vecinos para la *asistencia a dicho concejo.*

Una vez concluidos los *libros maestros y de familias*, se elaboraban los *Estados* locales, unos resúmenes divididos por letras, tal y como vimos anteriormente, que servían para conocer rápidamente las distintas utilidades declaradas por cada estamento en este lugar.

Expuesta con anterioridad la utilidad agraria y el *valor en renta* de las casas, dentro de esos *Estados*, exponemos a continuación otros elementos como el *ganado*, cuyo total de cabezas de toda *especie* en la localidad era de 1.429 (1.198 de legos y 231 de eclesiásticos), cuya utilidad era de 13.978 reales de vellón (12.072 rv. de legos y 1.906 rv. declarados por eclesiásticos). Por su parte, el *valor de lo industrial y comercio*<sup>(21)</sup> de la *letra F*, tenía una utilidad de 4.725 reales de vellón, tal y como podemos comprobar en la siguiente imagen:

(21) Cabe destacar la labor de Ricardo Hernández García en sus obras sobre territorios de Castilla y León usando la documentación del catastro de Ensenada.

*F*, Secular. Lugar de Santa Cruz de Mombeltran, de Señ. Prov<sup>a</sup> de Avila  
 Estado del valor de lo Industrial y Comercio, Que se ha verificado  
 en esta Poblacion, con su total en R<sup>s</sup> de vellón,

	Taberne	Abace	Trat. <sup>s</sup> en	Fiel, de	Carnice	Indytr <sup>l</sup>	Id de lab <sup>s</sup>	Total en
	ros	ros	pancozi	shos..	ros.	de carrie	entrás de	R <sup>s</sup> 1 <sup>o</sup> n
			do			ros.	Ea <sup>cos</sup>	
	50.	200.	20.	320.	200.	3300.	450.	40725.

Estado local de la letra F de Santa Cruz del Valle. (Fuente: Familysearch) [Disponible en red: <https://www.familysearch.org/ark:/61903/3:1:S3HT-DWKS-Z2V?i=4&wc=MDNX-QTG%3A166170301,169299901,169300801&cc=1851392>]

### 9.- Lectura pública del Catastro

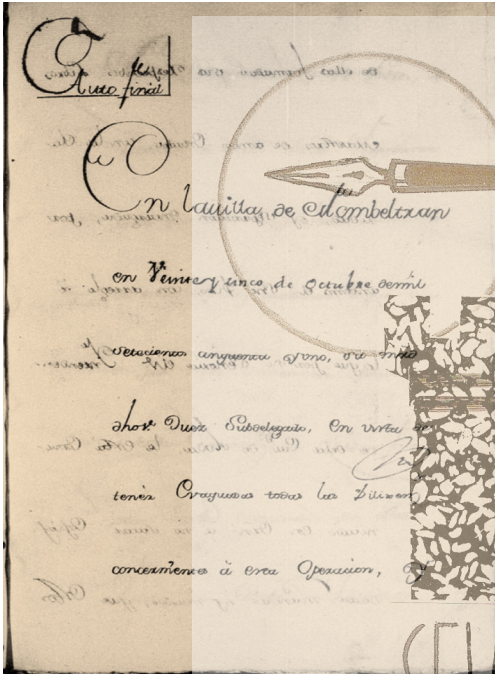
La mañana del 23 de octubre, a voz de campana, se reunieron en la casa del Concejo el juez subdelegado don *Josep Ensenada de Amorós*, el Alcalde *Gregorio García*, los regidores *Francisco García* y *Antonio Muñoz*, los peritos *Carlos Rodríguez Barroso* y el fiel de fechos *Francisco Martínez Montesinos* acompañados de otros muchos vecinos del lugar.

De este modo, se dio comienzo a la lectura del *bando* que consta del *edicto publicado*, avisando de las penas y obligaciones que tienen los allí presentes de *tratar verdad*. Seguidamente, prosiguieron con la lectura de los *dos primeros libros en que constan todos los haberes, raíces, muebles, ganados y oficios* de Santa Cruz de Mombeltrán, de modo que, *todos se enteraron de cada asiento*. En ese momento, los vecinos podían de viva voz mostrar su desacuerdo con las *deslindades, fincas y propiedades* expuestas, sin embargo, el silencio hizo saber a la *audiencia* que no había *fraude alguno*, no pudiendo alegar cosa alguna ahora, ni en ningún tiempo, quedando así registrada de manera legal la propiedad de cada cosa.

Este hecho, provocará que el catastro de Ensenada tenga valor y entidad jurídica por sí mismo, de tal forma que pueda usarse para certificar la propiedad de la persona (física o jurídica) poseedora del bien.

## 10.- Fin de la averiguación en Santa Cruz del Valle

El *Auto final* de Santa Cruz fue publicado el 25 de octubre, fecha en la cual el *juez subdelegado* evacuó todas las *diligencias* concernientes a esta operación y separados, además, los *libros maestros* de legos y eclesiásticos, mandó enviar estos *Autos generales y dichos libros* al señor Intendente de Ávila para que revisase y propusiese las mejoras a los defectos encontrados en ella.



Auto final de Santa Cruz del Valle.  
(Fuente: Familysearch)

Así pues, da cuenta de que a continuación se pondrían los *gastos ocasionados* durante la averiguación de dicho lugar, aclarando que no dio *agasajo ni regalo* alguno tal y como hace constar en la certificación<sup>(22)</sup> entregada por el Ayuntamiento, e inserta junto a estos *Autos y diligencias*.

## 11.- Conclusión

Como hemos podido comprobar, gracias a la conservación de los *Autos generales* sabemos que la averiguación de Santa Cruz del Valle no presentó grandes dificultades a su *juez subdelegado*, Amorós, quien ya había concluido con éxito otras anteriormente.

(22) Véase la nota 18.

A pesar de todo, el catastro de Ensenada no sirvió para sustituir las *rentas Provinciales* por la *Única contribución*, pero legándonos tras de sí, una cantidad de información excepcional para conocer la sociedad y los territorios de la Corona de Castilla a mediados del siglo XVIII, que esperamos completar próximamente con el análisis de los *libros de Cabezas de casa y el libro de lo Real* de Santa Cruz del Valle.

## 12.- Bibliografía

ABAD MARTÍNEZ, F. J. (2009): “Sotillo de La Adrada en 1752, según las “Respuestas Generales” del Catastro de Ensenada. Examen de Capitulares y Peritos del Interrogatorio. Sotillo de La Adrada. Transcripción”, en *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, 8, pp. 11-24.

- (2014-2015): “Gavilanes en el Catastro de Ensenada, 1751”, en *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, 11, pp. 59-102.

BARBA MAYORAL, M<sup>a</sup>. I. y PÉREZ TABERNERO, E. (2000): “Los procesos de villazgo en las poblaciones del Barranco: Siglos XVII-XVIII”, en CHAVARRÍA VARGAS, J. A. y GONZÁLEZ MUÑOZ, J. M. (Coords.): *Villas y villazgos en el Valle del Tiétar abulense (siglos XIV-XVIII)*. Series Monografía SEVAT: 3. Madrid: Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar (SEVAT), pp. 71-86.

CADIÑANOS BARDECI, I. (2009): “Sobre los montes del Tiétar en el siglo XVIII: problemas y aprovechamientos”, en *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, 8, pp. 69-86.

CAMARERO BULLÓN, C. (1989): *Burgos y el catastro de Ensenada*. Burgos, Castilla y León: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

- (1993): *El debate de la Única Contribución. Catastrar las Castillas, 1749*. Madrid, España: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Ediciones Tabapress (Grupo Tabacalera), Colección Alcabala del Viento, serie alfabética letra D.

- (2002a): “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en DURÁN BOO, I. y CAMARERO BULLÓN, C. (Coords.): *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos: 1749-1756*. Madrid, España: Centro de Publicaciones y Documentación, Ministerio de Hacienda, pp. 113-398.

- (2002b): “El Catastro de Ensenada, 1745-1756: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, en CT: *Catastro*, 46, pp. 61-88.

CAMARERO BULLÓN, C., AGUILAR CUESTA, Á. I. y GARCÍA JUAN, L. (2018): “El Vecindario y el Censo de Ensenada: el final de una época y el inicio de otra en los recuentos poblacionales”, en CT: *Catastro*, 93, pp. 31-63.

CAMARERO BULLÓN, C., FERRER RODRÍGUEZ, A. y GÁMEZ

NAVARRO J. (2001): “El proceso de elaboración del Catastro de Ensenada en el Reino de Jaén”, en CT: *Catastro*, 43, pp. 93-136.

GOMÉZ GÓMEZ, L. (2007): “La Parra en 1752, según las “Respuestas Generales” del Catastro de Ensenada”, en *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, 6, pp. 187-202.

GONZÁLEZ MUÑOZ, J. C. (2012-2013): “Santa Cruz del Valle en 1751, según las «Respuestas generales» del Catastro de Ensenada”, en *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, 10, pp. 131-147.

HERNÁNDEZ GARCÍA, R. y CUBERO GARROTE (2017): *La Tierra de Campos de Valladolid a mediados del siglo XVIII: estudio y transcripción de las respuestas generales del Catastro de la Ensenada*. Valladolid, Castilla y León: Diputación Provincial.

TEJERO ROBLEDO, E. (2009): “El Hornillo en 1752, según las “Respuestas Generales” del Catastro de Ensenada”, en *Trasierra. Boletín de la Sociedad de Estudios del Valle del Tiétar*, 8, pp. 125-142.

VILLA RODRÍGUEZ, Mª. J., CAMARERO BULLÓN, C. y CAMPOS DELGADO, J. (1992): “Sevilla y el Catastro de la Ensenada”, en VV. AA. *La Sevilla de las luces*, Madrid, España, Comisaría de la Ciudad de Sevilla para 1992, pp. 167-192.

